



RESOLUCION N° 102 / 2023

Montevideo, 29 de setiembre de 2023.

VISTO: El procedimiento de digitalización de libros de comercio actualmente aplicado en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio.

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento originalmente previó el envío en formato PDF, con la firma digital del representante de la empresa titular de los libros de comercio.

II) Que resulta innecesario reflejar la firma digital remitente tras la intervención que realiza el organismo responsable de su validación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° del Decreto N° 384/2019, de 13 de diciembre de 2019, únicamente requiere la intervención con firma electrónica avanzada por parte de la Dirección General de Registros, no exigiéndose la de la empresa remitente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 384/2019, de 13 de diciembre de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS

RESUELVE:

1º) **SUPRÍMESE** la exigencia de la firma digital de la empresa remitente para el procesamiento de los archivos en formato PDF de los libros Diario e Inventario previstos en el artículo 55 del Código de Comercio, considerándose suficientemente intervenidos con la firma electrónica avanzada de la Dirección General de Registros.

2º) **DECLÁRANSE** convalidadas las intervenciones efectuadas hasta el día de hoy que no contengan la firma digital de la empresa titular de los libros de comercio.

3º) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General Impositiva y al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio.

3º) **INSÉRTESE EN LA PÁGINA WEB E INTRANET** el texto de la presente, comunicándose a las direcciones de correo de los usuarios inscriptos en el Sistema de Novedades de la Dirección General de Registros. Cumplido, archívese.-



Esc. Daniella Pena
DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS

CM